



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 591, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 119/2015 del Área de Contratación, relativo al contrato menor privado de seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor de 17 unidades equipadas con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato privado de seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor de 17 unidades equipadas con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Granada a la mercantil MAPFRE FAMILIAR SEGUROS S.A., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.354,43 €) (estando exento de IVA).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0610 92010 22400, denominada SEGUROS VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL del presupuesto de 2015.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada uno de julio de dos mil quince.

